



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 13/05/22 - 11

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **13 de mayo de 2022** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del "Contrato de servicios de puesta a punto, mantenimiento y acondicionamiento para hibernaje de aseos de las playas urbanas del municipio de Almería 2022 y 2023".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la procedencia de declarar desierta la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para adjudicar el "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023,

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 26 de enero de 2022 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad de fecha 16 de diciembre de 2022 que rigen el "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023" y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (62.816,60 €), más TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.191,48 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SETENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (76.008,08 €) y un plazo de ejecución será el que medie entre el 15 de abril de 2022 y el 16 de octubre de 2023. Todos los elementos prestarán el servicio entre el 1 de mayo de cada año 2022 y 2023 y el 2 de octubre de 2022 o el 1 de octubre de 2023.

El anuncio de la licitación se público con fecha 4 de febrero de 2022 en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que se extendía desde las 00:01 horas del día 5 de febrero de 2.022 hasta las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2.022, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-05-2022 08:28:50
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	16-05-2022 10:57:03



En el plazo antes referido han presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
21/02/2022 13:05:32	JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS (DNI 34.838.643-Z)
21/02/2022 13:49:28	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, S.L. (CIF B-04383345)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 25 febrero de 2022 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022 acordó admitir a la licitación del "CONTRATO de SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023", las ofertas presentadas a la licitación de JOAQUIN RODRÍGUEZ CAÑADAS (DNI 34.838.643-Z) y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSА, S.L. (CIF B-04383345), se procedió a la remisión de la documentación técnica a fin de la oportuna emisión de informe técnico.

Con fecha 22 de marzo de 2022, La Mesa de Contratación se reúne a fin de proceder al análisis del informe técnico emitido de valoración de la oferta presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, y en su caso, proceder a la apertura del sobre 2, en el que se contenía la oferta económica. Tras los trámites oportunos, la Mesa de Contratación, acordó excluir de la licitación convocada por esta Administración Municipal para adjudicar el "CONTRATO de SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023", a JOAQUIN RODRÍGUEZ CAÑADAS (DNI 34.838.643-Z), "debido a que su oferta respecto a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor ha obtenido una puntuación de 0.50, por lo que no supera la mínima de 12,50 puntos de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia".

Una vez se procede a la apertura del SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, se acuerda que el licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación de los "SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2.022 Y 2.023" es la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, JUYSА, S.L. con CIF B04383345 y por un importe de 57.320,16 €, CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de 12.037,24 €, DOCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS, lo que hace un total de 69.357,40 € SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.

Con fecha 7 de abril de 2022, La Mesa de Contratación se reúne a fin de calificar la documentación establecida en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP presentada por el licitador que ha efectuado la oferta económicamente más ventajosa, la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, JUYSА, S.L. con CIF B04383345. Examinada toda la documentación, se considera incompleta la documentación acreditativa de la solvencia económica, así como la documentación justificativa de los medios de solvencia técnica o

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-05-2022 08:28:50
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	16-05-2022 10:57:03



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 13/05/22 - 11

profesional, y justificante de pago del IAE o acreditación de exención del mismo, por lo que con fecha 18 de abril de 2022, se le requiere a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, JUYSA, S.L. con CIF B04383345, para que aporte la documentación correctamente.

Con fecha 21 de abril de 2022 y tras el requerimiento efectuado, La Mesa de Contratación se reúne para la calificación de la subsanación de la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, JUYSA, S.L. con CIF B04383345.

Examinada la misma, y a la vista de todas las consideraciones efectuadas por los distintos miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad calificar desfavorablemente la documentación presentada con fecha 19 y 20 de abril de 2022 por el licitador que había efectuado la mejor oferta, la empresa la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, JUYSA, S.L. con CIF B04383345. Todo ello, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Presidente de la Mesa de Contratación con fecha 31 de marzo, 1 y 5 de abril de 2022 así como la documentación presentada por la citada mercantil con fechas 19 y 20 de abril de 2021 en respuesta al requerimiento de subsanación efectuado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7/04/2022 y notificado a la mercantil interesada el 18/04/2022. La decisión de La Mesa de Contratación se fundamenta en no tener acreditada por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, JUYSA, S.L. con CIF B04383345 la solvencia económica financiera y técnica exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la justificación del pago del IAE o acreditación de exención del mismo, para la celebración del "CONTRATO de SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2.022 Y 2.023".

Visto, el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de la Dirección de Contratación, D^a Beatriz Díaz González, de fecha 5 de mayo de 2022.

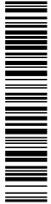
Por todo ello, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Excluir la oferta presentada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. (CIF B-04383345) del procedimiento de adjudicación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la celebración del CONTRATO DE SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023 ya que la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica o profesional y la documentación relativa al IAE, ya sea carta de pago del último ejercicio o declaración de exención en su caso, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, no se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos reguladores de la presente contratación, al *no presentar la oferta en los términos establecidos en el presente pliego.*

Esta decisión de exclusión se adopta de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-05-2022 08:28:50
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	16-05-2022 10:57:03



La documentación presentada por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. con CIF B04383345, presenta los siguientes errores:

- No aporta documentación que acredite que las cuentas anuales referidas al menos, al mejor de los tres últimos ejercicios se encuentren debidamente depositadas en el Registro Mercantil de Almería al término de la fecha fin de presentación de las ofertas.
- No presenta declaración del representante legal de la empresa indicando el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato de la empresa.
- No presenta copia compulsada o autenticada de la carta de pago del último ejercicio o declaración de exención del IAE, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Del certificado de importe neto de la cifra de negocio presentado, se desprende que la empresa no está exento del IAE de conformidad con lo establecido en el art 82.1.c) del TRLRHL ya que el importe neto de la cifra de negocios asciende a 1.101.788,00 €.
- No presenta la relación de los trabajos realizados por la empresa ni los certificados de buena ejecución de los correspondientes a la relación de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años, sino informes de idoneidad emitidos por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarín Sánchez.

La presente decisión de exclusión se adopta de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de abril de 2022.

2º) Declarar desierta la licitación convocada por esta Administración Municipal para adjudicar el "CONTRATO DE SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023" al no permanecer en el proceso selectivo ninguna de las dos empresas licitadoras que presentaron oferta en el presente procedimiento de adjudicación por haber sido excluidas de la licitación por las razones que se recoge en el apartado 1º del presente acuerdo de exclusión de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. (CIF B-04383345) y por acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo de 2022 de exclusión de la empresa de D. JOAQUIN RODRÍGUEZ CAÑADAS (DNI 34.838.643-Z), debido a que su oferta respecto a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor ha obtenido una puntuación de 0.50, por lo que no supera la mínima de 12,50 puntos de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia.

Esta decisión se adopta de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de abril de 2022 y al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150.3 de la LCSP interpretado " a sensu contrario".

3º) Anular el documento A de fecha 4 de febrero de 2022 y número de operación 220220001151 por el mismo importe con cargo a la Partida Presupuestaria A600 17000 22699 "Plan Municipal de Playas 2021" del Presupuesto Municipal de 2022 y devolver el crédito al estado de disponible.

4º) Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. (CIF B-04383345), correspondiente al 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-05-2022 08:28:50
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	16-05-2022 10:57:03



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 13/05/22 - 11

(2.866,01 €) según ha acreditado mediante carta de pago de fecha 04/04/2022 con número de operación 320220002206.

Todo ello al haber acordado la Mesa de Contratación en su sesión de 21 de abril de 2022 la exclusión de dicha empresa de la licitación de la contratación de referencia al no haber acreditado su solvencia correctamente ni haber aportado adecuadamente la documentación relativa al IAE ya sea carta de pago del último ejercicio o declaración de exención en su caso, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No habrá lugar a que se produzcan los hechos que podrían determinar la exigencia de responsabilidades al contratista a las que está afecta la garantía definitiva por lo que carece de finalidad su mantenimiento.

5º) Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en su condición de órgano proponente de la celebración del contrato al que nos venimos refiriendo, a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

6º) Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA, S.L. (CIF B-04383345) y al resto de empresas licitadoras.

7º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	16-05-2022 08:28:50
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	16-05-2022 10:57:03

